

ACUERDO DE DISOLUCIÓN
PRIVADO INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE, F.I.

En Madrid, a 20 de enero de 2010

REUNIDOS

D. José Luis Pérez Ruiz, con domicilio profesional en la calle Fernando el Santo de Madrid, y con DNI 7228466.

Y Rodrigo Achirica Ortega con domicilio profesional en Paseo de la Castellana nº 53, planta 10 y DNI 13140885-L.

INTERVIENEN

El primero en representación como apoderado de **RBC DEXIA INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A.** con CIF A43000033 y ostenta la indicada representación en virtud de poder otorgado el día 22 de agosto de 2002 ante el Notario de Madrid D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna con el nº 3282 de su protocolo.

El segundo en representación como apoderado de **BPA GLOBAL FUNDS ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.** con CIF A-83398453 y ostenta la indicada representación en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Fernando Molina Stranz el día 8 de agosto de 2002 con el nº 671 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que RBC DEXIA INVESTOR SERVICES ESPAÑA, S.A. es la entidad Depositaria del Fondo PRIVADO INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE, F.I.

II.- Que BPA GLOBAL FUNDS AM, S.G.I.I.C., S.A., es la sociedad Gestora del citado Fondo.

III.- Que, el artículo 18 del Reglamento de Gestión del Fondo, autoriza a la entidad Gestora en unión con el Depositario a acordar la disolución del Fondo.

IV.- Que el único partícipe del fondo a fecha 20 de enero de 2010 es BANCO PRIVADO PORTUGUÉS SUCURSAL EN ESPAÑA, S.A., declara conocer la disolución y liquidación del fondo.

V.- Que ambas partes reconociéndose capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo, convienen en la disolución del Fondo, de acuerdo a la siguiente

ESTIPULACIÓN ÚNICA

BPA GLOBAL FUNDS AM, SGIIC, SA en unión con RBC DEXIA INVESTOR SERVICES ESPAÑA. FI, en su calidad de entidad gestora y depositaria, respectivamente, del Fondo PRIVADO INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE, F.I. , acuerdan la disolución y voluntaria y consiguiente apertura del proceso de liquidación del Fondo, todo ello en virtud de lo

dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Gestión del Fondo, y la ley 35/2003 de 4 de noviembre de IIC.

Consecuentemente, y mientras dure la liquidación, la expresión "en liquidación" se añadirá a la denominación del Fondo.

La disolución y liquidación del fondo se regirá por lo establecido en el presente acuerdo y con carácter general por lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, así como en el Reglamento del Fondo.

En consonancia con todo lo anterior, la disolución acordada abrirá el periodo de liquidación, quedando suspendido el derecho de reembolso y de suscripción de participaciones según lo dispuesto en el artículo 33.3 del reglamento de IIC.

A tales efectos, la sociedad gestora, con el concurso del depositario, actuará de liquidador y procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los valores y activos del fondo y a satisfacer y percibir los créditos.

Una vez realizadas estas operaciones se elaborarán los correspondientes estados financieros y se determinará la cuota que corresponda a cada partícipe.

Una vez efectuado el reparto total del patrimonio, la sociedad gestora y el Depositario solicitarán la cancelación de los asientos referentes al Fondo en los Registros correspondientes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

RBC DEXIA INVESTOR SERVICES ESPAÑA, SA

fdo. José Luis Pérez Ruiz

BPA GLOBAL FUNDS AM,
SGIIC, SA

Fdo. Rodrigo Achirisa

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)
Miguel Ángel, 11

Madrid, 20 de enero de 2010

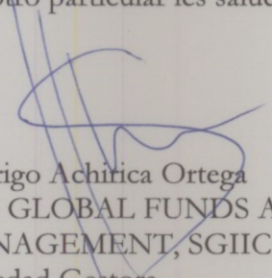
Muy señores nuestros,

Por la presente comunicamos nuestra intención de liquidar el fondo PRIVADO INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE, FI (4064) debido a un reembolso solicitado a fecha 11 de enero, que ha supuesto un 99,01% sobre el patrimonio.


Adjunto acuerdo de liquidación del fondo firmado por la gestora y el depositario del fondo, de fecha 20.01.2010

El fondo tiene un solo partícipe, que está al corriente de la decisión de liquidar el fondo, es BANCO PRIVADO PORTUGUÉS SUCURSAL EN ESPAÑA, ya que es el comercializador del fondo.

Sin otro particular les saluda atentamente,



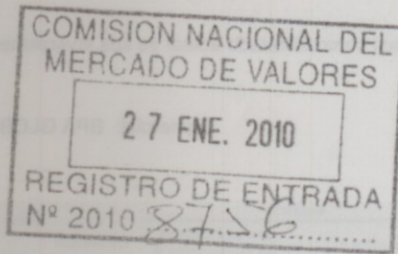
Rodrigo Achirica Ortega
BPA GLOBAL FUNDS ASSET
MANAGEMENT, SGIIC, SA.
Sociedad Gestora



José Luis Pérez Ruiz
RBC DEXIA INVESTOR SERVIES
ESPAÑA, SA
Sociedad depositaria

BPA GLOBAL FUNDS ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SA.

**BANCO
PRIVADO**
PORTUGUÉS



ES COPIA

Madrid, 26 de Enero 2010

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Dirección de Autorización y Registro
C/ Miguel Ángel, 11
28010 MADRID

Muy Sr. mío:

Cómo participe del fondo PRIVADO INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLE, FI; les comunicamos que conocemos el acuerdo de disolución y liquidación del fondo, tomado con fecha 20 de enero de 2010, y aceptamos tal acuerdo.

Atentamente:

BANCO PRIVADO PORTUGUES SUCURSAL EN ESPAÑA